



## Resolución Directoral

Chosica, 11 de junio de 2025

### VISTO:

La Nota Informativa N.º 366-2025-U PER.-OA/HJATCH, de fecha 11 de junio de 2025, que contiene el Informe N.º 181-2025-ETDSL-U PER./HJATCH, sobre conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica - 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, el nombramiento de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley 32059. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, a través del Decreto Supremo 006-2025-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, el artículo 9º de los referidos Lineamientos establece que, el proceso de nombramiento se llevara a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora;

Que, los artículos 10º y 11º de los mencionados Lineamientos establecen que, la Comisión Central de Nombramiento y la Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora son designadas mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Salud y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que, el Hospital José Agurto Tello de Chosica, cuenta con los documentos de gestión, Cuadro para Asignación de Personal Reordenado, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 152-2024-DE/HJATCH, de fecha 04 de julio de 2024, asimismo se cuenta con el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2024 Modificado, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 221-2024-DE/HJATCH de fecha 09 de octubre de 2024;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica - 2025, a fin de implementar el proceso autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;



Que, mediante documento del visto, la Unidad de Personal del Hospital José Agurto Tello de Chosica, indica que, resulta pertinente oficializar vía Acto Resolutivo, la conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica - 2025, quien estará encargada de conducir dicho proceso;

Con las visación del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Ley N.º 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º y 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora 042-1138, Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobado por Resolución Ministerial N.º 656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14º de la Resolución Ministerial N.º 002-2025/MINSA, y demás normas aplicables.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR**, a partir de la fecha de la presente Resolución, la Comisión que tendrá a su cargo el desarrollo del **Proceso de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica - 2025**, conforme se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Representante de:	Condición
M.C. Juan Pablo SACHUN ALANYA	Unidad Ejecutora 042-1138, Hospital José Agurto Tello de Chosica	Presidente
Abg. Julio Alain TALLEDO CHAVEZ	Unidad de Personal	Secretario Técnico
Mg. Alejandro Soilo CHÁVEZ LUNA	Unidad Funcional de Asesoría Jurídica	Miembro
C.P.C. Erika TIMOTEO ABAD	Oficina de Administración	Miembro
Econ. Romell Walter POMA VIVAR	Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que la Comisión que tendrán a su cargo el desarrollo del **Proceso de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica - 2025**, adoptará sus acuerdos por mayoría, los harán constar en actas de reunión y presentará los Informes Técnicos que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución, cautelando el proceso legal vigente.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que en caso el representante titular y/o suplente, se encuentren impedidos por motivos de salud, deberán informar a la Unidad de Personal, con el debido sustento, a fin de que se determine sus correspondientes reemplazos.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para su cumplimiento y acciones correspondientes, de conformidad con el artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

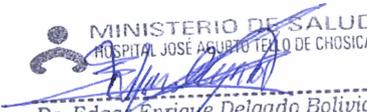
**ARTÍCULO 5º.- FACULTAR** al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 042: Hospital José Agurto Tello de Chosica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

EEDB/JATCH/jmvi

Distribución:

- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Personal
- ( ) Comunicaciones
- ( ) Interesados
- ( ) Legajo
- ( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA  
  
Dr. Edgardo Enrique Delgado Bolivia  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP 039868

